



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2012, adoptó el acuerdo por el que se aprueba con carácter inicial la ordenanza de creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

Conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo adoptado y expediente que se tramita se expone al público por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

Villalbilla de Burgos, a 27 de enero de 2012.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla